

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°102
28/08/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES HCD	8
RESOLUCIONES DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

ORDENANZAS

Ordenanza N° 24813

General Pueyrredon, 06/08/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 14100-2-2019

Expediente H.C.D.: 1021-D-20

N° de registro: O-18939

Fecha de sanción: 24/07/2020

Fecha de promulgación: 06/08/2020

Decreto de promulgación: 1275-20

ORDENANZA N° 24813

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 204 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 13 de abril de 2020, mediante el cual se convalida el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la Agrupación Universitaria de Náutica (AUN), a los fines de autorizar a la Agrupación el uso y ocupación del espacio designado como "Sector AUN" ubicado dentro del "Centro Municipal de Actividades Náuticas de Laguna de Los Padres", para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento de actividades propias a su objeto social para sus integrantes y para el público en general.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Maccia

Montenegro

Ordenanza N° 24814

General Pueyrredon, 10/08/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 4215-4-2020

Expediente H.C.D.: 2192-U-19

N° de registro: O-18935

Fecha de sanción: 24/07/2020

Fecha de promulgación: 10/08/2020

Decreto de promulgación: 1289-20

ORDENANZA N° 24814

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 313 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se otorgó el título "Mérito Deportivo" al exfutbolista y actual director técnico Diego Armando Maradona, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte, consagrado específicamente en el fútbol nacional e internacional, con innumerables logros.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Maccio

Montenegro

DECRETOS DE

Decreto N° 1303/20

General Pueyrredon, 12/08/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 08/20 para la "Contratación del servicio de distribución de correspondencia municipal"; y

Considerando

Que a fojas 3 y 8 obran las Solicitudes de Pedido N° 874/20 y N° 905/20, con el objeto de autos y sus correspondientes Solicitudes de Gasto aprobadas (fojas 6/7 y 12/13).

Que en virtud del presupuesto establecido en la solicitud de pedido y lo prescripto por el artículo 151° de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Que a fojas 42, la Contaduría General emite dictamen respecto al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 08/20 para la "Contratación del servicio de distribución de correspondencia municipal", con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 72/100 (\$31.864.127,72) cuya apertura se realizará el día11 de setiembre.... a las ...11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 43/65 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1340/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 21/08/2020

Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
6311	2-17-66-19	2-17-67-19	Lic. en Servicio Social I

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO JORGE LAZO** - Legajo N° 28.345/1 – CUIL. 20-20993996-8), dependiente de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I – C.F. 2-17-66-19 – 36 hs. semanales - N° de Orden 6311.

A : LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I – C.F. 2-17-67-19 – 40 hs. semanales - N° de Orden 6311, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 1376/20

General Pueyrredon, 28/08/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria producida por irrupción del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID 19) el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus prórrogas, los decretos Poder Ejecutivo Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipio del Partido de General Pueyrredon y toda otra normativa complementaria dictada en el marco de dicha emergencia; y,

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como una pandemia, teniendo en cuenta tanto la cantidad de personas infectadas como la extensión territorial que abarcó.

Que a través del DECNU-2020-297 el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, previéndose la prórroga del plazo por el tiempo que se resultare necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que dicha medida ha sido prorrogada a través de los DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE; DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-526-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE y DECNU-2020-677-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, instrumento éste que dispuso la prolongación del aislamiento y distanciamiento social hasta el día 30 de agosto de 2020, inclusive.

Que a través de la Resolución N° 2027/2020 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros estableció un sistema de fases en que serían categorizados cada uno de los ciento treinta y cinco (135) de la Provincia de Buenos Aires, previéndose en la Resolución N° 2094/2020 del registro del mismo Ministerio un listado de actividades que serían habilitadas en cada una de las fases.

Que producto del aumento de casos positivos que se vienen desarrollando en los últimos días en el ámbito del Partido de General Pueyrredón y analizando la situación epidemiológica puede concluirse que existe transmisión comunitaria de SARS-CoV-2.

Que, por lo dicho, y luego de mantener conversaciones con autoridades nacionales y provinciales, corresponde incluir al Partido de General Pueyrredon en la Fase 3 del Nuevo Cuadro de Actividades denominado ANEXO I IF-2020-17206423-GDEBA-DPLYTMJGM a partir de las cero horas del 29 de Agosto de 2020 hasta las 24 horas del 6 de septiembre de 2020.

Que es dable destacar que las actividades deportivas al aire libre a las que hace referencia el punto 124. del Nuevo Cuadro de Actividades no podrán realizarse, bajo ningún concepto, en paseos públicos, parques, plazas y similares. Esta prohibición incluye calles, avenidas, costanera y la playa misma.

De allí que su practica debe realizar en clubes deportivos, polideportivos abiertos, en forma individual y sin contacto, debiendo respetarse el protocolo establecido en IF-2020-17151776-GDEBA-DPLYTMJGM.

Que se suspende la vigencia de los decretos emitidos como consecuencia de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Reactivación Económica.

Que, en el mismo sentido, corresponde suspender la vigencia del Decreto 292/2020 dictado por el Presidente del Honorable Consejo Deliberante relacionado a la peatonalización de al menos una mano de la Av. Patricio Peralta Ramos entre Av. Constitución y el Puente Presidente Arturo Umberto Illia.

Que con respecto a los días y horarios de funcionamiento de las actividades aprobadas se deja constancia que se mantendrá la operatoria vigente conforme la normativa municipal oportunamente dictada. A modo de ejemplo y por resultar las mas representativas se indican las siguientes: a) Industrias y similares: de Lunes a Sábados de 6 a 16; b) Obras Privadas (sólo obras de infraestructura energéticas, excavación, apuntalamiento y demolición): de Lunes a Sábados de 8 a 17 hs.; c) Comercios declarados esenciales en la normativa nacional, provincial y municipal: diariamente de 7 a 20 hs.; d) Locales de venta minorista de bienes a la calle (sin ingreso de clientes al local): Lunes a Sábados 10 a 19 hs.; e) Actividades desarrolladas por profesionales, licenciados técnicos y similares de Lunes a Sábados de 9 a 19 hs.; f) Actividades de servicios en general (tales como cobro de servicios, peluquería, estética y similares) de Lunes a Sábados 9 a 19 hs.; g) Gastronomía con modalidad para llevar diariamente de 7 a 24hs; h) actividad de reparto a domicilio: diariamente de 7 a 24 hs.

Que con relación a las Salidas Sanitarias continúa vigente para el Partido de General Pueyrredon el art. 8 del Decreto N°

Que, finalmente, corresponde dejar constancia que la totalidad de la normativa aquí invocada podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad de General Pueyrredon <https://www.mardelplata.gob.ar/> .

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo dictamen de rigor en el ámbito de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese que el Partido de General Pueyrredon se encuentra incluido, desde las cero horas del 29 de agosto de 2020 hasta las veinticuatro horas del 6 de septiembre de 2020, en la fase 3 del Nuevo Cuadro de Actividades fijado por la resolución 2094/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. –

ARTÍCULO 2º.- Mantener para el Partido de General Pueyrredon las salidas sanitarias dispuestas por el art. 8 del Decreto 408/2020.-

ARTÍCULO 3º.- Suspenda la vigencia del Decreto 292/2020 dictado por el Presidente del Honorable Consejo Deliberante. –

ARTÍCULO 4º.- Suspéndase la vigencia de toda la normativa municipal que contravenga lo dispuesto en el presente. –

ARTÍCULO 5º.- Las Secretarías de Salud, de Desarrollo Productivo e Innovación, la Subsecretaría de Inspección General y el EMDER serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los protocolos respectivos, vigentes y aprobados, y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Productivo e Innovación y Gobierno, por la Secretaria de Salud y el presidente del EMDER.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 1197-MJGM-2020.

MURO BONIFATTI BERNABEI MACCIO MONTENEGRO

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 1131/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente **CLAUDIA ANA MASPERO** (Legajo N° 16.831/1 – CUIL. 27-17214874-9), como ENFERMERO UNIVERSITARIO III (C.F. 2-98-74-22 - 45 horas semanales – N° de Orden 6185),

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1129/20

General Pueyrredon, 21/08/2020

Visto

el Régimen de Remuneración por Productividad establecido por Ordenanzas N° 16.678 y N° 16.823, los Decretos Nro. 168/05, N° 1.061/05, N° 2640/05, N° 2486/05 y las Resoluciones de esta Secretaría Nro. 1121/06, 811/07, 2139/07, 613/08, 1320/08, 1321/08, 1438/08, 1439/08, 1440/08, 2483/08, 2484/08, 2485/08, 2486/08, 2487/08, 1699/09, 1700/09, 2139/09, 2469/09, 155/09, 156/09, 511/09, 513/09, 560/09, 1304/09, 1368/09, 1369/09, 1996/09, 2333/09, 140/10, 496/10, 637/10, 998/10, 1205/10, 1614/10, 1829/10 y

Considerando

Que a fs. 13 a 14 el Departamento de Fiscalización Externa produce informe donde se manifiesta que para la confección del listado de productividad correspondiente al mes de Junio del 2020 se han mantenido y respetado las pautas establecidas para su cálculo según las actuaciones obrantes en expedientes Nro. 5130-6-03 cuerpo 01 alcances 02 a 157.

Que el referido informe es acompañado por la correspondiente planilla que determina el importe a liquidar a favor de cada agente con la conformidad de cada uno según consta a fojas 15.

Que a fs.150 del expediente Nro. 5130-6-03 cpo.01 alc.04 la Dirección de Contaduría produce informe referido a la imputación presupuestaria correspondiente.

Que esta Secretaría ha revisado las correspondientes actuaciones y por consiguiente resulta procedente el pago de las sumas devengadas.

Por ello, y de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto Nro. 920-16

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Junio de 2020, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados seguidamente:

A. FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 15.043,59

25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 58.791,32
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 13.596,54
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 26.363,98
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 7.159,86
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 12.943,62
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 7.159,86
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 1.723,08
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 3.131,08
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 25.930,18
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 3.434,54
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 9.226,31
25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 26.613,61
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 3.131,08
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 12.375,30
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 58.791,32

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.567,69
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.783,85
25.777/1	ZUNINO Loreta	\$ 3.567,69
25.772/1	ESTEFANIA María Paula	\$ 2.446,42

C) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1 TOMATIS, Verónica \$ 17.838,45

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

BLANCO

Resolución N° 1130/20

General Pueyrredon, 24/08/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Ignacio Germán Campanella Borstelmann, solicita prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 2074/19, a partir del 2 de octubre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, y

Considerando

Que asimismo dicho pedido se fundamenta en que el agente mencionado pueda profundizar su formación profesional centrada en el servicio hacia la comunidad, con la finalidad de hacer más eficacia su labor.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 2 de octubre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 2074/19, al agente **IGNACIO GERMAN CAMPANELLA BORSTELMANN** (Legajo N° 31.895/1 – CUIL. 20-35866947-7), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 7710), dependiente de la División Programas de Juventud (U.E. 12-03-1-1-2-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

HOURQUEBIE

Resolución N° 1134/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

- **SANDRA EDITH BERON** (Legajo N° 28.211/82 – CUIL 27-29359411-8) N° de Orden R- 4411, a partir del 23 de julio y hasta el 20 de septiembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Vanesa Gómez (Legajo N° 27.572).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **PAULA ESTEFANIA DIAZ ALDERETE** (Legajo N° 35.119/50 – CUIL 27-33661072-4) N° de Orden R- 3596, a partir del 25 de julio y hasta el 29 de agosto de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Alicia Hermoso (Legajo N° 31.136).

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan. A Fava”

- **PAOLA SABRINA SUETTA** (Legajo N° 29.432/51 – CUIL 27-32482505-9) N° de Orden R- 3266, a partir del 14 y hasta el 28 de agosto de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

d) U.E. 08-00-0-2-5-03 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres”

- **FRANCISCO TOMAS MAYA** (Legajo N° 34.462/53 – CUIL 20-21904530-2) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

Resolución N° 1135/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ** (Legajo N° 26.420/67 – CUIL 27-13233903-7) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en la asignatura: INFORMATICA (C.F. 9-81-04-03), a partir del 13 y hasta el 22 de agosto de 2020, en reemplazo de la agente Ángela Eva Troncoso (Legajo N° 22.888), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

Resolución N° 1137/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

Designar al agente **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (Legajo N° 31.651/73 – CUIL 20-27416792-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo N° 23.581), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

Resolución N° 1138/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-00-0-2-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **FRANCISCO JAVIER SOLIS** (Legajo N° 35.219/50 – CUIL 20-34851998-1) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 3 de julio y hasta el 30 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18.144).

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 "Manuel Belgrano"

- **MICAELA SOLEDAD CABALLERO** (Legajo N° 35.251/50 – CUIL 27-28846509-1) N° de Orden R-4097, a partir del 3 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Fernanda Ramos (Legajo N° 34.022).

Resolución N° 1139/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, en los

establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 3 de agosto y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- **CLAUDIA GUADALUPE URANGA** (Legajo N° 35.249/50 – CUIL 27-31186242-7) con UN (1) módulo semanal de COMUNICACIÓN en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Laboratorio en Análisis Clínicos (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino.

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **MARIA FERNANDA MASCARO** (Legajo N° 35.253/50 – CUIL 27-31186961-8) con CUATRO (4) módulos semanales de TECNICAS DE IMPROVISACION I Y AUTOCONCIENCIA CORPORAL (C.F. 9-86-04-01), en reemplazo de la agente Marcela Viviana Alvarez (Legajo N° 23.214).

Resolución N° 1142/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

Aceptar, a partir del 19 de agosto de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA FLORENCIA GONZALEZ** (Legajo N° 25.200/57 - CUIL 27-26346051-6) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-62-99-01 – N° de Orden 831 - Provisional), con dependencia de la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

Resolución N° 1143/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2020

Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en el área EDUCACION FISICA, a partir del 5 de agosto y hasta el 3 de septiembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 (U.E. 08-00-0-2-5-10):

- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32.827/63 – CUIL 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).
- **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29.897/76 – CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

Resolución N° 1144/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2020

Reconocer los servicios prestados por el agente **MARTIN GUZMAN** (CUIL 20-37178189-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en el área EDUCACION FISICA, a partir del 26 de julio y hasta el 23 de agosto de 2020, en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25.615), en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación.

- a. **Legajo N° 33.490/71** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de

Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

- b. **Legajo N° 33.490/72** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).
-

Resolución N° 1146/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2020

Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en GEOGRAFIA, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 3 de septiembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **MARCELA OCHOA** (Legajo N° 28.508/73 – CUIL 27-32792363-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de agosto de 2020.

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **FATIMA MARINA ALI** (Legajo N° 28.931/58 – CUIL 27-28016589-7) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de agosto de 2020.

c) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"

- **MARCELA OCHOA** (Legajo N° 28.508/74 – CUIL 27-32792363-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de agosto de 2020.
-

Resolución N° 1149/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2020

Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el agente **RODRIGO MARCELIANO ROBLES** (Legajo N° 32.078/51 - CUIL 20-35434537-5) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con SEIS (6) horas cátedra semanales en ELECTRICISTA INSTALADOR (C.F. 9-81-06-01 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

Resolución N° 1151/20

General Pueyrredon, 27/08/2020

Visto

el Expediente 23.423-8-1997, y

Considerando

Que se han suscripto Contratos con las empresas E-Pagos S.A. y Mercado Libre S.R.L., ambas plataformas de pago encuadradas según las modalidades previstas en el artículo 2° de la Ordenanza 22.367 y modificatoria.

Que tales firmas deberán cumplimentar con lo dispuesto en materia de afianzamiento en los términos del artículo 5° de la Ordenanza N° 22.367 y el artículo 3 del Decreto Reglamentario N° 1336/16;

Que el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1336/16 determina que la Secretaria de Economía y Hacienda será la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 22.367;

Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1336/16 la Tesorería Municipal deberá establecer los montos a afianzar;

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 916/2020

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establécese los montos que se fijan a continuación en concepto de garantías, que las siguientes entidades recaudatorias deberían constituir:

Entidad Recaudatoria	Monto a afianzar
E – Pagos S.A:	\$ 10.875.907,35
Mercado Libre S.R.L	\$ 12.577.311,03

ARTICULO 2°: Las entidades obligadas por el artículo 1° del presente, deberán instrumentar la obligación observando los recaudos del artículo 5° de la Ordenanza n° 22.367 y de los artículos 3° "in fine" y 4° del Decreto Reglamentario n° 1336/16

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

BLANCO